

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA - DE OFICIO
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00006
Accionante:	MARTHA LUCIA LEAL ORTIZ
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES -
Asunto:	AUTO ORDENA REQUERIR

Con oficio del 15 de febrero de 2021 remitido vía correo electrónico a este juzgado en esa fecha, COLPENSIONES allegó copia de una comunicación dirigida a la apoderada de la accionante, donde le informaba que en cumplimiento a lo ordenado en el fallo judicial proferido por este despacho, esa entidad dio apertura manual al trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral a favor de la señora MARTHA LUCIA LEAL ORTIZ, por lo que se procedió a validar la documentación aportada en el expediente y en los anexos del escrito de tutela, y se le solicitó allegara, historia clínica, imágenes diagnósticas, valoraciones médicas por neurocirugía, fisioterapia y medicina interna.

De acuerdo con lo anterior, y en aras de verificar el efectivo cumplimiento del fallo de tutela proferido dentro de la referencia, se dispone:

1. Ordenar a la Directora de Medicina Laboral de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, informe a este despacho si la accionante allegó la documentación requerida con oficio del 15 de febrero de 2021 y el estado actual del trámite de clasificación de pérdida de la calificación laboral.

Para el cumplimiento de la anterior orden, se le concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **098** de fecha **07-09-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00006

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
013
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c70dc866a411eab98fb93a1f146d779c440f0c10cc69e75c9b9420c878d486**
Documento generado en 06/09/2021 09:49:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**